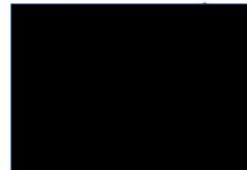


CONTRATO 010/2024

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES REGIONALES DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE C. NOAH MARTÍNEZ GARCÍA, QUIEN MANIFIESTA SER PERSONA FÍSICA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "PROVEEDOR" Y, POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. GUILLERMO RAÚL ZEPEDA LECUONA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "INSTITUTO", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES:

**PRIMERO.** – La Dirección de Administración y Planeación del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, a través de la Unidad Centralizada de Compras, publicó en su página Web Oficial la Convocatoria a participar en la Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité No. IJA-LPL-SCC-08/2024, denominada contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES REGIONALES DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO" en adelante la "Licitación", el día 22 veintidós de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, de acuerdo al artículo 47 apartado 1, de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios, la "LEY", así como con el Transitorio 5º del Reglamento de Compras, Enajenación y Contratación de Servicios del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, el "REGLAMENTO", y lo establecido en el calendario de las BASES de la "Licitación", llevándose a cabo los siguientes Actos: El día 27 veintisiete de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la JUNTA DE ACLARACIONES, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de la "LEY", al artículo 21-B del "REGLAMENTO"; así como al numeral 7 de las BASES de la "Licitación" en comento. El 03 tres de abril de 2024 dos mil veinticuatro, se llevó a cabo el Acto de PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS de los Participantes, en apego a los artículos 64, 72 numeral 1, fracción V inciso a y demás relativos de la "LEY", artículo 21-B del "REGLAMENTO" así como al numeral 9 de las BASES que gobernaron la "Licitación", haciéndose constar la falta de participantes para llevar a cabo dicho Acto, según quedó asentado en el Acta correspondiente, por lo que no fue posible realizar el Acto de PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS por la falta de propuestas para dicha celebración, de conformidad con el artículo 72 numeral 1 fracción VI de la "LEY", por lo cual se determinó declarar **DESIERTA** la Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité No. IJA-LPL-SCC-08/2024 para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES REGIONALES DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO" en el **FALLO DE DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA** de fecha 09 nueve de abril del presente año, con fundamento en el artículo 72 numeral 1, fracciones VI y VII de la "LEY".



PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES REGIONALES DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO" QUE CELEBRAN NOAH MARTÍNEZ GARCÍA Y EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.

**SEGUNDO.** - Como consecuencia de lo señalado en el antecedente PRIMERO, el 10 diez de abril de 2024 dos mil veinticuatro, se publicó la SEGUNDA CONVOCATORIA a participar en la Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité No. IJA-LPL-SCC-SC-08-02/2024 para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES REGIONALES DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO", en adelante la "Licitación Segunda Convocatoria", de acuerdo al artículo 47 apartado 1 de la "LEY", como con el Transitorio 5º del "REGLAMENTO", y lo establecido en el calendario de las BASES de la "Licitación Segunda Convocatoria", llevándose a cabo los siguientes Actos: El día 16 dieciséis de abril de 2024 dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la JUNTA DE ACLARACIONES, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de la "LEY", al artículo 21-B del "REGLAMENTO"; así como al numeral 7 de las BASES de la "Licitación" en comento. El 22 veintidós de abril de 2024 dos mil veinticuatro, se llevó a cabo el Acto de PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS de los Participantes, en apego a los artículos 64, 72 numeral 1, fracción V inciso a y demás relativos de la "LEY", artículo 21-B del "REGLAMENTO" así como al numeral 9 de las BASES que gobernaron la "Licitación", haciéndose constar la falta de participantes, para llevar a cabo dicho Acto, según quedó asentado en el Acta correspondiente, por lo que no fue posible realizar el Acto de PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS por la falta de propuestas para dicha celebración, de conformidad con el artículo 72 numeral 1 fracción VI de la "LEY", por lo cual se determinó declarar **DESIERTA** la Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité en Segunda Convocatoria No. IJA-LPL-SCC-SC-08-02/2024 para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES REGIONALES DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO" en el **FALLO DE DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA** de fecha 24 veinticuatro de abril del presente año con fundamento en el artículo 72 numeral 1, fracciones VI y VII de la "LEY".

**TERCERO** – Derivado del FALLO de los dos procedimientos que fueron declarados DESIERTOS y de conformidad con los artículos 72 numeral 1 fracción VIII, 73 numeral 1 fracción I de la "LEY" y artículo 23 fracción I del "REGLAMENTO", la Unidad Centralizada de Compras del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco emitió el ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, con número de control **AD/007/2024**, el 25 veinticinco de abril del año en curso, adjudicándose el CONTRATO para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES REGIONALES DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO" a favor del **PROVEEDOR NOAH MARTÍNEZ GARCÍA** toda vez que de la investigación de mercado realizada el referido "**PROVEEDOR**" resultó ofrecer una PROPUESTA TÉCNICA accesible y económica, acotando que los servicios descritos en su cotización cumplen con los requisitos técnicos señalados en las bases y en las convocatorias a las licitaciones públicas previas números IJA-LPL-SCC-08/2024 e IJA-LPL-SCC-SC-08-02/2024, y la cual además se encuentra dentro del monto presupuestal asignado para dicha contratación con cargo a recursos de origen **FEDERAL DERIVADOS DE PARTICIPACIONES NO CONDICIONADAS 2024 (Recursos Federales no Etiquetados)**.



## DECLARACIONES:

### I.- Declara el "PROVEEDOR" bajo formal protesta:

1. Que es una persona física en pleno ejercicio de sus derechos para celebrar el presente contrato, de nacionalidad mexicana con fecha de nacimiento el día 04 cuatro de septiembre de 1986 mil novecientos ochenta y seis.
2. Que, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, encontrarse inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con número de RFC **MAGN860904FP1** y al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales, lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal que se anexa
3. Que, para este Acto, comparece por su propio derecho el **C. NOAH MARTÍNEZ GARCÍA**, con capacidad para celebrar el presente Contrato, y para obligarse en términos del mismo, y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número 
4. Que comparece a celebrar el presente Contrato a fin de establecer los términos y condiciones bajo los cuales serán prestados los "SERVICIOS" que se detallan en la cláusula PRIMERA del presente Contrato, manifestando que cuenta con los elementos técnicos, los recursos financieros y humanos necesarios, así como amplia experiencia en los términos que requiera el "INSTITUTO", para la prestación de los "SERVICIOS" mencionados en el presente y manifiesta que para la celebración del presente Contrato no existe error, dolo, violencia, enriquecimiento ilícito o lesión.
5. Que tiene capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
6. Que cuenta con todas y cada una de las autorizaciones, registros y permisos vigentes, como lo establecen las leyes y reglamentos aplicables y correspondientes para realizar y prestar los "SERVICIOS" objeto del presente Acuerdo de voluntades, para su legal y correcto funcionamiento como lo acredita ante las "PARTES" con:
  - Registro Federal de Contribuyentes: MAGN860904FP1.
  - Registro Proveedor del Estado: P17888.
7. Que, para los efectos legales del presente instrumento, establece como su domicilio el señalado en la cláusula DÉCIMA SEXTA, de este Contrato.

### II.- Declara el "INSTITUTO" por conducto de su Representante Legal:

PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES REGIONALES DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO" QUE CELEBRAN NOAH MARTÍNEZ GARCÍA Y EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.

1. Que es un Órgano del Poder Judicial competente y rector en Materia de Medios Alternativos de Justicia, con Autonomía Técnica y Administrativa, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.
2. Que su Director General tiene Personalidad Jurídica para suscribir el presente Contrato acorde a lo establecido en la fracción III del artículo 28 del mismo Ordenamiento Legal, así como con el artículo 31 del Reglamento Interno del "INSTITUTO".
3. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes IJA101202FW2
4. Que cuenta con Recurso Público asignado conforme al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2024.
5. Que, para los efectos legales del presente Instrumento, señala como su domicilio Av. Enrique Díaz de León # 316 Col. Villaseñor, C.P. 44600, Guadalajara Jalisco.
6. Que comparece a celebrar el presente Contrato a fin de establecer los términos y condiciones bajo los cuales serán prestados los "SERVICIOS", mismos que se detallan en la cláusula PRIMERA del presente Contrato y que para su celebración no existe error, dolo, violencia, enriquecimiento ilícito o **lesión**.

III.- Las "**PARTES**" declaran:

1.- Que el "**PROVEEDOR**" se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación precisada en el capítulo de Antecedes de este Contrato.

2.- Que, para efectos del presente instrumento, las referencias que han hecho y las que se hagan se hagan a la "LEY" se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios, y las correspondientes al "REGLAMENTO" se entenderán hechas al Reglamento de Compras, Enajenación y Contratación de Servicios del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

3.- Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y derivado de lo anterior, estando de acuerdo con las declaraciones anteriores, las "PARTES" se sujetan al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** – En virtud de presente contrato el "IJA" adquiere del "PROVEEDOR" el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES REGIONALES DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO**, por lo que el "PROVEEDOR" se obliga a proporcionar al "INSTITUTO" los "SERVICIOS" de acuerdo con lo que a continuación se describe:



**PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES REGIONALES DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO" QUE CELEBRAN NOAH MARTÍNEZ GARCÍA Y EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.**

Partidas	Descripción	Ubicación	Fecha de Entrega	Monto Total con IVA
1	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES REGIONALES DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO" <b>TEQUILA</b>	Inmueble ubicado en la calle Morelos no. 17, col. Centro, municipio de Ameca, Jalisco	Del 29 de abril al 10 de mayo del 2024	<b><u>\$226,360.66</u></b>
2	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES REGIONALES DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO" <b>AMECA</b>	Inmueble ubicado en la calle Degollado no. 65, col. Centro, municipio de Tequila, Jalisco	Del 29 de abril al 10 de mayo del 2024	<b><u>\$113,587.20</u></b>
3	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES REGIONALES DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO" <b>AUTLÁN DE NAVARRO</b>	Inmueble ubicado en la calle Puerto Chamela no. 4, fraccionamiento Puerta de la Costa en el municipio de Autlán de Navarro, Jalisco	Del 17 de julio al 31 de julio de 2024	<b><u>\$95,630.40</u></b>
4	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES REGIONALES DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO" <b>CIHUATLÁN</b>	Inmueble ubicado en la calle Zaragoza no. 14, col. Centro, en el municipio de Cihuatlán, Jalisco	Del 17 de julio al 31 de julio de 2024	<b><u>\$39,689.40</u></b>
<b>Monto Total con IVA incluido</b>				<b><u>\$475,267.66</u></b>

**PARTIDA 1  
SEDE REGIONAL TEQUILA**

PARTIDA	PROGRESIVO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION COMPLETA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	169.10	M2	<u>Suministro y aplicación de impermeabilizante acrílico a 5 años, incluye: raspar, lavar, aplicación de primero y 2 capas de impermeabilizante. Que incluya materiales, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su ejecución.</u>	<u>\$135.00</u>	<u>\$22,828.50</u>
1	2	875.00	M2	<u>Suministro y aplicación de pintura vinílica en muros interiores y exteriores, que incluya raspado, resanado, fondo y 2 capas de pintura, materiales, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su ejecución.</u>	<u>\$130.00</u>	<u>\$113,750.00</u>
1	3	15.00	M2	<u>Retiro de enjarres por medios manuales y enjarrar con mortero cemento arena prop 1:4. Que incluya materiales, herramienta y mano de obra todo lo necesario para su ejecución.</u>	<u>\$480.00</u>	<u>\$7,200.00</u>
1	4	1.00	SER	<u>Reparaciones en baños: Suministro e instalación de 2 lavamanos. Que incluya cambio de herrajes</u>	<u>\$7,800.00</u>	<u>\$7,800.00</u>



**PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES REGIONALES DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO" QUE CELEBRAN NOAH MARTÍNEZ GARCÍA Y EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.**

				en WC materiales, herramienta y mano de obra todo lo necesario para su ejecución.		
	5	1.00	SAL	<u>Reubicar centro de carga de aires acondicionados</u> , que incluya ranurar, conexiones, materiales, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su ejecución.	<u>\$3,200.00</u>	<u>\$3,200.00</u>
	6	4.00	SER	<u>Mantenimiento a equipos de aire acondicionado</u> , que incluya recarga de gas, materiales, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su ejecución.	<u>\$800.00</u>	<u>\$3,200.00</u>
	7	21.00	PZA	<u>Pintura Herrería</u> : que incluya lijar áreas oxidadas, preparación de la superficie y aplicación y suministro de pintura esmalte, materiales, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su ejecución.	<u>\$680.00</u>	<u>\$14,280.00</u>
	8	11.00	PZA	<u>Suministro e Instalación de luminaria</u> . Que incluya materiales, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su ejecución.	<u>\$680.00</u>	<u>\$7,480.00</u>
	9	1.00	SER	<u>Suministro e instalación de malla ciclónica</u> : de 3x2 mts que incluya materiales, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su ejecución.	<u>\$9,000.00</u>	<u>\$9,000.00</u>
	10	1.00	SER	<u>Suministro e instalación de malla sombra</u> de 5 x 4 mts, incluye fabricación de bastidor, materiales, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su ejecución.	<u>\$6,400.00</u>	<u>\$6,400.00</u>
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$195,138.50</b>
<b>IVA</b>						<b>\$31,222.16</b>
<b>MONTO TOTAL</b>						<b>\$226,360.66</b>

**PARTIDA 2  
SEDE REGIONAL AMECA**

PARTIDAS	PROGRESIVO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION COMPLETA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
2	1	580.00	M2	<u>Suministro y aplicación de pintura vinílica</u> en muros interiores y exteriores, que incluya raspado, resanado, fondo y 2 capas de pintura, materiales, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su ejecución.	<u>\$130.00</u>	<u>\$75,400.00</u>
	2	14.00	PZA	<u>Suministro y aplicación de Pintura para Herrería</u> : que incluya lijar áreas oxidadas, preparación de la superficie y aplicación de pintura esmalte, materiales, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su ejecución.	<u>\$680.00</u>	<u>\$9,520.00</u>
	3	1.00	SER	<u>Reparación de ventanal de herrería</u> , que incluya soldar jaladera y nivelación, materiales, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su ejecución.	<u>\$1,200.00</u>	<u>\$1,200.00</u>



*[Handwritten signature and scribbles in blue ink]*

**PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES REGIONALES DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO" QUE CELEBRAN NOAH MARTÍNEZ GARCÍA Y EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.**

	4	1.00	SER	Suministro e Instalación de trampa para olores en drenajes de cocina, patio y lavadero, que incluya materiales, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su ejecución.	<u>\$2,400.00</u>	<u>\$2,400.00</u>
	5	1.00	SER	Reparación y suministro de piso en patio, que incluya: demolición de piso existente, en un área de 1.30 x 1.30 mts, corregir niveles, pegar piso, materiales, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su ejecución.	<u>\$3,800.00</u>	<u>\$3,800.00</u>
	6	1.00	SER	Reparación de ventanal de patio: que incluya nivelación de puerta corrediza, cambio de carretillas, materiales, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su ejecución.	<u>\$2,400.00</u>	<u>\$2,400.00</u>
	7	1.00	SER	Suministro e Instalación de bajante de patio de 4", que incluya retiro del existente y sustitución por nuevo similar al existente y materiales, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su ejecución.	<u>\$3,200.00</u>	<u>\$3,200.00</u>
					<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$97,920.00</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$15,667.20</b>
					<b>MONTO TOTAL</b>	<b>\$113,587.20</b>

**PARTIDA 3  
SEDE REGIONAL AUTLÁN DE NAVARRO**

PARTIDA	PROGRESIVO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
3	1	390.00	M2	Suministro y aplicación de pintura vinilica en muros interiores y exteriores, que incluya raspado, resanado, fondo y 2 capas de pintura, materiales, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su ejecución.	<u>\$130.00</u>	<u>\$50,700.00</u>
	2	23.00	PZA	Suministro y aplicación de Pintura para Herrería: que incluya lijar áreas oxidadas, preparación de la superficie y aplicación de pintura esmalte, materiales, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su ejecución.	<u>\$680.00</u>	<u>\$15,640.00</u>
	3	30.00	ML	Retiro de enjarre en mal estado por medios manuales, que incluya retiro de escombro fuera de la obra, materiales, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su ejecución.	<u>\$150.00</u>	<u>\$4,500.00</u>
	4	1.00	SER	Reparación de muro de pasillo en oficina, que incluya enjarrar con mortero cemento-arena prop 1:4, instalar junquillo, materiales,	<u>\$2,800.00</u>	<u>\$2,800.00</u>



**PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES REGIONALES DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO" QUE CELEBRAN NOAH MARTÍNEZ GARCÍA Y EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.**

				herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su ejecución.		
	5	1.00	PZA	Instalación de repetidor de internet, que incluya materiales, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su ejecución.	\$800.00	\$800.00
	6	1.00	SER	Instalación de equipo de aire acondicionado, que incluya materiales, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su ejecución.	\$3,500.00	\$3,500.00
	7	1.00	SER	Reparación de puerta de madera de entrada principal, que incluya: raspar puerta, aplicación de laca, materiales, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su ejecución.	\$4,500.00	\$4,500.00
					<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$82,440.00</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$13,190.40</b>
					<b>MONTO TOTAL</b>	<b>\$95,630.40</b>

**PARTIDA 4  
SEDE REGIONAL CIHUATLÁN**

PARTIDA	PROGRESIVO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION COMPLETA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
4	1	81.00	M2	Suministro y aplicación de impermeabilizante acrílico a 5 años, que incluya: raspar, lavar, aplicación de primero y 2 capas de impermeabilizante, materiales, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su ejecución.	\$135.00	\$10,935.00
	2	3.00	SER	Mantenimiento a equipos de aire acondicionado, que incluya recarga de gas, materiales, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su ejecución.	\$1,600.00	\$4,800.00
	3	126.00	M2	Suministro y aplicación de pintura vinílica en muros interiores, incluye raspado, resanado, fondo y 2 capas de pintura, materiales, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su ejecución.	\$130.00	\$16,380.00
	4	1.00	SER	Suministro y aplicación de Pintura para letreiro existente, que incluya materiales, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su ejecución.	\$2,100.00	\$2,100.00
					<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$34,215.00</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$5,474.40</b>
					<b>MONTO TOTAL</b>	<b>\$39,689.40</b>



*Handwritten signature or initials in blue ink.*

*Handwritten signature or initials in blue ink.*

PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES REGIONALES DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO" QUE CELEBRAN NOAH MARTÍNEZ GARCÍA Y EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.

Se entregará el "SERVICIO" en los términos y condiciones de la descripción que anteriormente se precisó por parte de **NOAH MARTÍNEZ GARCÍA** quien asimismo cumplirá con todos los demás requisitos técnicos, del personal y las condiciones establecidas en la "ADJUDICACIÓN".

El "PROVEEDOR" será responsable por los defectos, vicios ocultos, seguridad o falta de calidad en general del "SERVICIO" y cualquier otro incumplimiento en que pueda incurrir en los términos del presente Contrato y la "ADJUDICACIÓN" a las que se obliga expresamente.

**SEGUNDA. - IMPUESTOS Y DERECHOS.** El "INSTITUTO" cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, que deberá presentarse desglosado en los documentos que reúnan los Requisitos Fiscales correspondientes.

Todos los demás Impuestos y Derechos que se deriven del presente Contrato, serán cubiertos por el "PROVEEDOR", de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

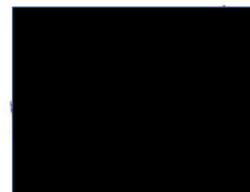
**TERCERA. - ANTICIPO.** Se otorgará un anticipo del 50% (*cincuenta por ciento*) del monto total del Contrato, de conformidad con el artículo 76 fracción VII de la "LEY".

**CUARTA. - PRECIO.** El Costo Total del "SERVICIO" pactado es por la cantidad de **\$475,267.66** (*cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos sesenta y siete pesos 66/100 MN*), impuestos incluidos, de conformidad con los costos desglosados en la cláusula PRIMERA, cantidad que será liquidada de la siguiente forma:

**Primer pago:** Anticipo del 50% (*cincuenta por ciento*) del monto total del CONTRATO, de conformidad con el artículo 76 fracción VII de la "LEY", mismo que será entregado el día 26 de abril del presente año.

**Segundo pago:** El remanente, esto es el 50% (*cincuenta por ciento*) faltante, se estará liquidando parcialmente conforme corresponda al importe del precio de acuerdo al calendario de entregas pactado en la cláusula **SÉPTIMA** de este Contrato y descontando el 50% *cincuenta por ciento* que se ha entregado como **anticipo**

**QUINTA. - FORMA DE PAGO.** Las partes acuerdan que, los pagos a que se hace alusión en la cláusula que antecede, el "INSTITUTO" deberá de cubrir las mediante Transferencias a la cuenta con número de CLABE Interbancaria del banco [REDACTED] "PROVEEDOR", y deberán de realizarse a más tardar dentro de los 20 veinte días naturales posteriores a la fecha de recepción de los "SERVICIOS", de acuerdo al calendario de entregas pactado en la cláusula **SÉPTIMA** de este Contrato, previo ingreso de su Factura correspondiente,



**PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES REGIONALES DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO" QUE CELEBRAN NOAH MARTÍNEZ GARCÍA Y EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.**

conforme a lo establecido en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, ante la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Será hasta que la referida Jefatura de Recursos Materiales plasme el Sello de Recepción y Firma, en la(s) Factura(s) correspondientes y, en su caso, se otorgue el Oficio de Entera Satisfacción, que se considerará concluida la entrega de Documentos y recepción de los "SERVICIOS", de acuerdo con lo plasmado en el FALLO DE ADJUDICACIÓN.

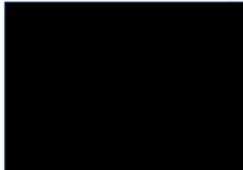
**SEXTA. – LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El "SERVICIO" deberá prestarse en las siguientes instalaciones:

Partidas	Descripción	Ubicación	Fecha de Entrega
1	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES REGIONALES DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO" <b>TEQUILA</b>	Inmueble ubicado en la calle Morelos no. 17, col. Centro, municipio de Ameca, Jalisco	Del 29 de abril al 10 de mayo del 2024
2	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES REGIONALES DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO" <b>AMECA</b>	Inmueble ubicado en la calle Degollado no. 65, col. Centro, municipio de Tequila, Jalisco	Del 29 de abril al 10 de mayo del 2024
3	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES REGIONALES DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO" <b>AUTLÁN DE NAVARRO</b>	Inmueble ubicado en la calle Puerto Chamela no. 4, fraccionamiento Puerta de la Costa en el municipio de Autlán de Navarro, Jalisco	Del 17 de julio al 31 de julio de 2024
4	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES REGIONALES DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO" <b>CIHUATLÁN</b>	Inmueble ubicado en la calle Zaragoza no. 14, col. Centro, en el municipio de Cihuatlán, Jalisco	Del 17 de julio al 31 de julio de 2024

**SÉPTIMA. – ENTREGA DEL SERVICIO.** El "PROVEEDOR" se obliga a entregar los "SERVICIOS" desglosados en la cláusula PRIMERA, en 2 dos parcialidades, quedando de la siguiente manera:

**ENTREGA 1**

Partidas	Descripción	Ubicación	Fecha de Entrega	MONTO TOLTAL CON IVA
1	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES REGIONALES DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO" <b>TEQUILA</b>	Inmueble ubicado en la calle Morelos no. 17, col. Centro, municipio de Ameca, Jalisco	Del 29 de abril al 10 de mayo del 2024	<b>\$226,360.66</b>



**PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES REGIONALES DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO" QUE CELEBRAN NOAH MARTÍNEZ GARCÍA Y EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.**

2	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES REGIONALES DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO" <b>AMECA</b>	Inmueble ubicado en la calle Degollado no. 65, col. Centro, municipio de Tequila, Jalisco	Del 29 de abril al 10 de mayo del 2024	<b><u>\$113,587.20</u></b>
<b>MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO</b>				<b><u>\$339,947.86</u></b>

**ENTREGA 2**

Partidas	Descripción	Ubicación	Fecha de Entrega	MONTO TOLTAL CON IVA
3	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES REGIONALES DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO" <b>AUTLÁN DE NAVARRO</b>	Inmueble ubicado en la calle Puerto Chamela no. 4, fraccionamiento Puerta de la Costa en el municipio de Autlán de Navarro, Jalisco	Del 17 de julio al 31 de julio de 2024	<b><u>\$95,630.40</u></b>
4	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES REGIONALES DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO" <b>CIHUATLÁN</b>	Inmueble ubicado en la calle Zaragoza no. 14, col. Centro, en el municipio de Cihuatlán, Jalisco	Del 17 de julio al 31 de julio de 2024	<b><u>\$39,689.40</u></b>
<b>MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO</b>				<b><u>\$135,319.80</u></b>

**OCTAVA. - DURACIÓN Y VIGENCIA.** Las "PARTES" convienen que los plazos de duración y vigencia del Contrato será a partir de la firma del presente Contrato y hasta la entrega total de los "SERVICIOS", tiempo en que el "PROVEEDOR" se obliga a cumplir con las condiciones, obligaciones y cargas derivadas del presente Contrato.

**NOVENA. – DE LA FORMA DE GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES.** Toda vez de que el Monto Total del Contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), es superior al equivalente a cuatro mil veces el Valor Diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), el "PROVEEDOR" se obliga a entregar una Garantía del 10% (*diez por ciento*) del Monto Total, IVA incluido, para responder por el cumplimiento de las Obligaciones establecidas en las BASES, en el Contrato y la Orden de Compra, de conformidad con la Normatividad vigente, la cual deberá de ser entregada al "IJA"

La Garantía deberá ser a través de Fianza, Cheque Certificado o Cheque de Caja.

En el caso de la Fianza, ésta deberá ser otorgada mediante Póliza que expida la compañía autorizada con domicilio en el Estado. Cuando la Afianzadora que expida la Fianza tenga su



PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES REGIONALES DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO" QUE CELEBRAN NOAH MARTÍNEZ GARCÍA Y EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.

domicilio fuera de Jalisco, deberá exhibirse la Garantía, con la aceptación de la Afianzadora, de que se someten a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Dicha Póliza de Fianza deberá contener el texto del Anexo 15 Fianza del 10% (*diez por ciento*) del cumplimiento del Contrato a favor del "INSTITUTO", previsto en el artículo 76 fracción IX y 84 de la "LEY".

Dichas Garantías deberán constituirse en Moneda Nacional y estarán en vigor a partir de la fecha del Contrato u Orden de Compra, pudiendo ser exigibles en cualquier tiempo.

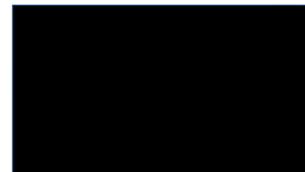
En caso de prorrogarse el término de la vigencia de los "SERVICIOS" o del Contrato, el "PROVEEDOR" estará obligado a modificar el Monto o vigencia de la Fianza original para cumplir con los nuevos Montos o Plazos pactados en la prórroga, notificando el "PROVEEDOR" de tal hecho a su Afianzadora.

El hecho de no cumplir con la presentación de la Garantía, prórroga, sustitución o ampliación en comento, esto será causa suficiente para cancelar el Contrato u Orden de Compra de forma administrativa, pudiendo adjudicársele al Segundo Lugar que haya presentado la mejor Propuesta dentro de este proceso de Contratación.

**DÉCIMA. – PENA CONVENCIONAL.** En caso de que el "PROVEEDOR" tenga atraso en la prestación del "SERVICIO", por cualquier causa que no sea responsabilidad directa del "INSTITUTO", se le aplicará una pena convencional sobre el importe del "SERVICIO" contratado, de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (Naturales)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 diez hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	<b>Se rescindirá el Contrato a criterio del "INSTITUTO"</b>

**DÉCIMA PRIMERA. - CAUSALES DE RESCISIÓN.** - El "INSTITUTO" podrá optar por el cumplimiento forzoso del Contrato o rescisión, sin necesidad de Declaración Judicial alguna para que operen, siempre y cuando el "PROVEEDOR" incumpla con cualquier obligación establecida en el Contrato y la "ADJUDICACIÓN", o en lo particular a lo establecido en el presente contrato.



PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES REGIONALES DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO" QUE CELEBRAN NOAH MARTÍNEZ GARCÍA Y EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.

Será causa de rescisión expresa sin responsabilidad para el "INSTITUTO" y sin necesidad de Declaración Judicial previa, cuando los "SERVICIOS" prestados por el "PROVEEDOR" derivado de este Contrato, sea de características inferiores a las solicitadas, en perjuicio del "INSTITUTO". Este hecho será notificado por escrito al "PROVEEDOR", por cualquiera de los medios autorizados por el "PROVEEDOR" en este Contrato o por los que se lleguen a autorizar por escrito.

Las "PARTES" contratantes de común acuerdo, convienen en que será causa de Rescisión del presente Contrato, el incumplimiento parcial o total de las obligaciones recíprocas a su cargo, dando cabida al reclamo indemnizatorio para la "PARTE" afectada, mediante el procedimiento judicial respectivo. Si el "INSTITUTO" decidiera rescindir el Contrato, por causas imputables al "PROVEEDOR", cobrará a este una pena convencional con cargo a la Garantía precisada en la cláusula NOVENA, hasta por la suma en ella garantizada.

En forma independiente a la Pena Convencional pactada, si la Rescisión contractual o cancelación de la Orden de Compra se ejecutara por incumplimiento del "PROVEEDOR", con motivo de un Acto u omisión que cause daños y perjuicios al "INSTITUTO", el "PROVEEDOR" responderá hasta por el cien por ciento de aquéllos.

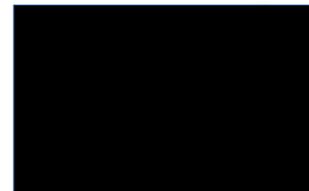
**DÉCIMA SEGUNDA. - CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.** Ninguna de las "PARTES" será responsable por daños, demandas o reclamaciones, de cualquier naturaleza proveniente de caso Fortuito o de Fuerza Mayor.

La "PARTE" que reclame Caso Fortuito o de Fuerza Mayor, notificará por escrito a la otra "PARTE" inmediatamente después de que sobrevenga dicho acontecimiento, especificando los detalles, la duración estimada del mismo, así como el posible atraso en la ejecución y entrega del "SERVICIO", debiendo también de notificar por escrito a la otra "PARTE", tan pronto como el Caso Fortuito o de Fuerza Mayor haya terminado.

Se entiende por Caso Fortuito o Fuerza Mayor cualquier acontecimiento imprevisible e insuperable, que impida a las "PARTES" afectadas el cumplimiento de las obligaciones contraídas, en virtud de este Contrato. Si dicho evento se encuentra más allá del control razonable de dicha "PARTE", y no es resultado de su falta o negligencia, y si dicha "PARTE" no ha sido capaz de superar dicho acontecimiento mediante el ejercicio de la debida diligencia.

Sujeto a la satisfacción de las condiciones precedentes, el Caso Fortuito o Fuerza Mayor incluirá, en forma enunciativa y no limitativa:

- a) Fenómenos de la naturaleza, tales como tormentas, inundaciones y terremotos.
- b) Incendios.
- c) Guerras, disturbios civiles, motines, insurrecciones y sabotaje.
- d) Huelgas u otras disputas laborales en México.
- e) **Leyes.**



PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES REGIONALES DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO" QUE CELEBRAN NOAH MARTÍNEZ GARCÍA Y EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.

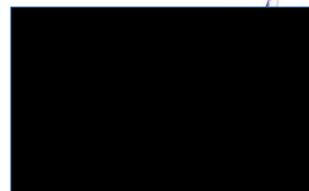
Queda expresamente convenido que el Caso Fortuito o de Fuerza Mayor no incluirá:

- a) Incumplimiento de cualquier obligación contractual de las "PARTES" para la entrega del "SERVICIO", excepto y en la medida en que dicho atraso en la entrega sea causado por un Caso Fortuito o de Fuerza Mayor.
- b) Cualquier Acto u omisión derivados de la falta de previsión por parte del "PROVEEDOR".

**DÉCIMA TERCERA. - RELACIONES LABORALES.** Ambas "PARTES" manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente Contrato, no crea respecto de una y otra, relación alguna de Patrón, Mandatario, Subordinado, Dependiente o Empleado. En tal razón, el "PROVEEDOR" será responsable por él o las personas que contrate o emplee con motivo de la entrega de lo adquirido con este Contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la receptora final denominada en este instrumento como el "INSTITUTO" y a su personal y directivos, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este Contrato.

**DÉCIMA CUARTA. - DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE LO CONTRATADO.** En caso de que el "INSTITUTO", en cualquier momento, detecte que las características de los "SERVICIOS" difieren, o sean inferiores de aquellas señaladas en el "DICTAMEN", éste podrá solicitar la devolución correspondiente y el "PROVEEDOR" se obliga a la reposición a más tardar dentro de los diez días siguientes a la solicitud de devolución, sin costo adicional del servicio contratado que sea defectuoso o diferente. Lo anterior, aun cuando haya sido entregado y recibido de conformidad en la fecha de la entrega establecida en el presente Contrato y atendiendo a los términos pactados en las cláusulas **precedentes**.

Ahora bien, en caso de rescisión del presente Contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, el "PROVEEDOR" se obliga devolver las cantidades pagadas por el "INSTITUTO" más los intereses correspondientes a más tardar dentro de los tres días siguientes que se le notifique la rescisión, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, y a recibir a su costa los "SERVICIOS" que sean rechazados por el "INSTITUTO", por resultar defectuosos, faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas. Los intereses mencionados se computarán a partir de que se le requiera por la entrega de dichos importes económicos y por todo el tiempo en que permanezca insoluto el pago o reembolso por parte del "PROVEEDOR".



**DÉCIMA QUINTA.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.-** Para todas aquellas comunicaciones y notificaciones que las "PARTES" deban hacer o enviarse relacionadas con el presente Contrato, deberán hacerse por escrito, firmadas por el Representante Legal y entregarse en el domicilio señalado en la cláusula siguiente del presente Contrato; debiendo recabar de la otra "PARTE" o de cualquiera de las personas que integran cada "PARTE", el Acuse de Recibido correspondiente, en el entendido de que la comunicación se considerará entregada o la notificación realizada, en la fecha que conste en el mencionado Acuse de Recibido; por lo que cualquier Notificación o Requerimiento practicados en el domicilio designado por cada una de ellas surtirán plenamente los efectos legales correspondientes.

Por lo que, en caso de cambio de aquéllos, se obligan a notificarse respectivamente por escrito y recabando el Acuse de Recibido correspondiente, dentro de los 3 tres días hábiles anteriores al cambio de sus Domicilios.

Las "PARTES" convienen que las designaciones de los Domicilios convencionales respectivos no es impedimento para que con posterioridad se pacte la comunicación electrónica para la práctica de notificaciones y requerimientos, en el entendido de que lo anterior deberá ser por escrito.

**DÉCIMA SEXTA. - DOMICILIOS CONVENCIONALES. -** Las "PARTES" señalan como sus domicilios convencionales para todo Acto, Aviso o Notificación que se relacionen directa o indirectamente con el presente Contrato, los que enseguida se citan;

El "INSTITUTO": Av. Enrique Díaz de León # 316, Col. Villaseñor, CP. 44600, Guadalajara Jalisco.  
Atención a: GUILLERMO RAÚL ZEPEDA LECUONA.

El "PROVEEDOR": Calle Felipe Ruvalcaba # 5668, Col. Colli Urbano, C.P. 45070, Zapopan, Jalisco.  
Atención a: NOAH MARTÍNEZ GARCÍA.

**DÉCIMA SÉPTIMA. – DECLARACIÓN DE APORTACIÓN "CINCO AL MILLAR" PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO, el "FONDO".** De conformidad con los artículos 59 y 149 de la "LEY", el "PROVEEDOR" entregó conjuntamente con su Propuesta una Declaración por escrito en los términos del Anexo 7 de las BASES, en el que hizo constar su **NEGATIVA** para que le sea retenida la APORTACIÓN DE "CINCO AL MILLAR" del Monto Total del Contrato antes del IVA para que sea destinado al "FONDO".

**DÉCIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las "PARTES" se someten expresamente a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales Competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.



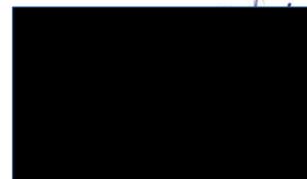
**DÉCIMA NOVENA. - TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y DE LAS DECLARACIONES.** Los enunciados que preceden al texto de las Cláusulas y de las Declaraciones de este Contrato han sido establecidos solo con el propósito de facilitar la identificación o la consulta de las mismas, pero no limitan o condicionan el texto o el contenido de las respectivas estipulaciones.

**VIGÉSIMA. - DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.** El "PROVEEDOR", asumirá la responsabilidad en su totalidad, liberando al "INSTITUTO" de toda responsabilidad atribuida o derivada, en caso de suministrar lo adquirido y contratado, violando los derechos de patentes, marcas o derechos de Autor.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - DE LAS BASES Y JUNTA ACLARATORIA, BASES, ANEXOS Y ADJUDICACIÓN DIRECTA.** Las "PARTES" declaran conocer el contenido de las BASES de la Convocatoria, así como del contenido íntegro del Acta que se elaboró con motivo de la JUNTA ACLARATORIA y de los anexos presentados como parte de las PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA por parte del "PROVEEDOR", documentos referidos en los antecedentes, y que dieron origen a la ADJUDICACIÓN DIRECTA a favor del "PROVEEDOR" y que son materia de la presente ADJUDICACIÓN; por tanto, las mismas se consideran parte integrante del Contrato y se deben de tener por reproducidas como si a la letra se insertaran, obligando en consecuencia a su observancia y cumplimiento por las "PARTES", aún y cuando el texto íntegro de las mismas no hayan sido transcritos en el presente **sinálgmático**.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - AUSENCIA DE VICIOS EN LA VOLUNTAD. -** Las "PARTES" manifiesta que, en el presente Contrato, no existe dolo, error, mala fe ni lesión alguna que pudiera invalidar, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo y bajo las condiciones específicas.

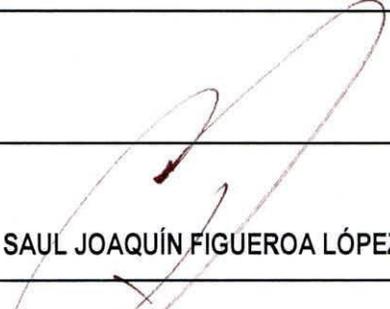
Previa lectura y explicación de sus derechos y obligaciones que las "PARTES" adquieren conforme a las Cláusulas contenidas en el presente Contrato y habiendo comprendido el alcance de las mismas, se firma por triplicado en la ciudad de Guadalajara Jalisco, el 26 veintiséis de abril de 2024 dos mil veinticuatro.



PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES REGIONALES DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO" QUE CELEBRAN NOAH MARTÍNEZ GARCÍA Y EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.

<p>EL "PROVEEDOR"</p> <p>C. NOAH MARTÍNEZ GARCÍA</p> 	<p>EL "INSTITUTO"</p> <p>INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO</p>  <p>C. GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA Director General</p>  <p>Visto-Bueno LIC. MARINA CLEOTILDE LIMA GONZÁLEZ Coordinación del Departamento Jurídico.</p>
--	---

TESTIGOS

 <p>DR. SAUL JOAQUÍN FIGUEROA LÓPEZ</p>	 <p>LAE. J. JESÚS FRANCISCO DURÁN GARCÍA</p>
---	--

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES REGIONALES DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO" QUE CELEBRAN NOAH MARTÍNEZ GARCÍA Y EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.

JJFDG/scch

CJ/gso